

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 3100/2016

VISTO: CONSIDERANDO:

Los elevados índices de accidentes de tránsito y la gran cantidad de infracciones de carácter grave que se detectan diariamente en los operativos de tránsito;

Que se hace necesario actuar severamente ante estas infracciones;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Reténgase por el plazo de hasta 30 días a toda unidad (motocicleta, ciclomotor, automóvil, camión y/o similar), cuando se constate alguna de las siguientes infracciones:

- Conducir sin casco y/o falta de casco en el acompañante.
- Conducir sin licencia.
- Conducir sin dominio y/o seguro.
- Evadir operativo o no acatar las órdenes del Inspector de Tránsito.
- Circular con exceso de velocidad.
- Transportar en motocicleta más de un acompañante.
- Cruzar semáforo en rojo.

ARTÍCULO 2: La tarifa por estadía regulada en la Ordenanza N° 3075/2016, se aplicará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo previsto en el artículo 1°.-


ALBERTO P. IMBIZZUCCHI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




CARLOS E. RONZELLO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ARTÍCULO 3: El infractor deberá presentar una constancia que certifique la asistencia a una charla a modo de capacitación que dicta la Municipalidad de Rufino a diario en su sede.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 02 de Diciembre de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 06	Nº EXPTE.
M. 12	HORA. 11:50
A. 16	Firma. 